

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO N.º 421
De 18 de *Diciembre* de 2019



Que declara el 20 de diciembre de 2019, como día de duelo nacional y ordena que la bandera nacional se mantenga a media asta en las entidades públicas y establecimientos privados del país

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el 20 de diciembre de 2019, se cumplen 30 años de la invasión al territorio panameño por parte del ejército de los Estados Unidos de América; acontecimiento durante el cual se produjo el fallecimiento de un número importante de panameños, la afectación física de otros y la desaparición de personas cuyos familiares, luego de tres décadas, aún no tienen conocimiento de su paradero;

Que con fundamento en el artículo 200 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 44 del Código de Trabajo, el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete N.º142 de 18 de diciembre de 2019, adoptada por unanimidad, dispuso autorizar al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para proceder con la declaratoria de Duelo Nacional del 20 de diciembre de 2019;

Que la declaratoria del 20 de diciembre de este año, como día de duelo nacional, constituye un justo reconocimiento al sacrificio de panameños que sufrieron las consecuencias de esta invasión, lo mismo que para sus familiares.

DECRETA:

Artículo 1. Declarar el 20 de diciembre de 2019, como día de duelo nacional.


Artículo 2. Ordenar que, durante este día, la bandera nacional se mantenga a media asta en las entidades públicas y establecimientos privados, a nivel nacional.

Artículo 3. Esta declaratoria no conlleva el cierre obligatorio de las oficinas públicas y privadas, por lo que el trabajo en esta fecha se remunerará como jornada ordinaria, sin recargo alguno.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 44 del Código de Trabajo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


DORIS ZAPATA
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral